



Barbaespachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTAY OCHO.

He combrada Prudencia y Madurez Confir-
mare y a lo dase lo que hallare por mas conbe-
niente a el servicio de Dios, del Rey y de
y utilidad de sus Reynos

Sobre Plazo de
Azusa y Confesion
Contra Villa

Entendida la Ville de una proposicion de
ya, como que se le del Rey de las Indias zelo de
su Amantissimo Prelado, y hauiendo tenido
presentes, todas las Varones y nobres de los
como el Mera, a una perpetua Union, e bitor
gastos de pleitos y otras desiciones que allis
se siguen, que tal vez pueden ser del dera
grado de su nro Señor, de una conformidad
y unanime consentimiento, y con el acuerdo
del Señor Procurador Sindico General

A lo de el nombrar sus Comisarios en pri-
mer lugar para que pasen en nombre de la
Villa a dar las gracias a su Mage y Soli-
ritas sea amable proteccion para el dera
exito, y segundo para ofrecerle que di-
el dho. Cauildo y demas Señores Interuados
se combinesen, con su generoso a tenzian, a
una cosa, que el Comun de Interuados en
dho. pleito, sientan la utilidad, entrare la Vi-
lla y entre de de luego a practicar lo que
como sus vecinos, todos lo medio de sac-
ficarlos y reducirlos a el Amable combeniente
quede dho. dera, y para q se ponga en
especion a lo acordado, y que con mas Inte-
lixencia y consentimiento se practique y llegue
a el deseado fin con la mayor perfeccion
desde ora nombra la Villa por sus Comis-

So
de

